EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 718 DE 2023

Yo, **JOHANNA PILAR NIEVES QUINTERO,** SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 718 DE 2023, suscrito por la **ALCALDIA MUNICIPIAL DE MOSQUERA** y **la UNIÓN TEMPORAL VT MOSQUERA 2023**, identificada con el NIT.901.691.281-5, y representada legalmente por el señor **FULVIO TORRES CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.452.891, certifico que el contratista cumplió con las obligaciones del mencionado contrato de prestación de servicios, de acuerdo con el informe presentado del periodo comprendido del 13 de octubre al 12 de noviembre de 2023.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	10/03/2023	RES-2023001209	$1.125.000.000,00
	28/11/2023	RES-2023003848	$198.414.000,00
POLIZA	10/03/2023	14-44-101177360 14-40-101053684	Pago de salarios y prestaciones sociales: $56.250.000,00 Cumplimiento: $168.750.000,00 Calidad del serivicio: $168.750.000,00 RCE: $232.000.000,00
	27/11/2023	14-44-101177360 14-40-101053684	Pago de salarios y prestaciones sociales: $132.341.400,00 Cumplimiento: $264.682.800,00 Calidad del serivicio: $264.682.800,00 RCE: $232.000.000,00
ESTAMPILLA	09/03/2023	51666	$11.250.000,00
	27/11/2023	64435	$1.984.000,00
FECHA DE SUSCRIPCION	09 de marzo de 2023		
FECHA DE INICIO	13 de marzo de 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de diciembre de 2023		
VALOR CONTRATO	$1.125.000.000		
OTRO SI MODIFICATORIO UNILATERAL PARA EL AJUSTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO	02 de noviembre de 2023		
ADICIÓN 1	$198.414.000,00 – Aprobado el 24 de noviembre de 2023 – Legalizado el 28 de noviembre de 2023		
ADICIÓN 2	N/A		
PRORROGA 1	DOS MESES Y CINCO DÍAS – Aprobado el 24 de noviembre de 2023 – Legalizado el 28 de noviembre de 2023		
PRORROGA 2	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.323.414.000,00		
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA	07 de febrero de 2024		
VALOR A PAGAR	$110.790.000		

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL
TURISTRAN SAS - 13 de diciembre de 2023 VIACOLTUR SAS – 13 de diciembre de 2023

FACTURA	
Número	FE18
Periodo facturado	13 de octubre al 12 de noviembre de 2023
Fecha de emisión	15 de diciembre de 2023
Fecha de vencimiento	15 de enero de 2024

OBSERVACIONES: PAGO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL PERIODO DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR UN VALOR DE ($110.790.000) PESOS M/CTE.

1. **Teniendo en cuenta que: (i) durante el periodo mensual de ejecución la sede principal de la I.E. Antonio Nariño seguía en obras de remodelación; (ii) es fundamental garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes de dicha I.E. que están recibiendo transitoriamente sus clases en las instalaciones otras Instituciones Educativas en jornada de la mañana y de la tarde; (iii) que el CPS-718-2023 fue suscrito a monto agotable respecto de los ítems (recorridos) estipulados; y (iv) que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del literal B de la cláusula segunda del CPS-718-2023, son obligaciones del contratista "Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza"; surgió la necesidad legítima y sobreviniente de requerir al contratista prestar dos veces al día (mañana y tarde) el recorrido contenido en el ítem 16 para efectos de suplir la necesidad de brindar transporte escolar en la jornada de la mañana como en la jornada de la tarde a los estudiantes de la I.E. Antonio Nariño. En virtud de lo anterior, se justifica la facturación del ítem 16 por un valor de $10.500.000,00.**
2. **Considerando que el contratista venia acreditando su cumplimiento con la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de manera adelantada al haber acreditado el pago de salud de los meses de mayo y junio en el Pago 002, para efectos del presente pago, la supervisión encuentra admisible que el contratista acredite nuevamente el cumplimiento de aportes en salud para el mes de noviembre que presento en el pago 007. Para el siguiente pago, el cual será el último de la vigencia 2023 el contratista deberá acreditar el pago de aportes en salud del mes de diciembre, con lo cual se regularizará la periodicidad de seguridad social.**

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaría de Hacienda Municipal para que efectúe el respectivo pago, el día diecinueve (19) del mes de diciembre de 2023.

Johanna P Nieves

JOHANNA PILAR NIEVES QUINTERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Supervisora

Elaboro: Tatiana Bejarano / Tec. Administrativa